

SALLIQUELO, 26 DE FEBRERO DE 1.987.

CONSIDERANDO:

Que en la actualidad se han incrementado sustancialmente las solicitudes de becas para los distintos niveles educacionales,

Que ante esta nueva instancia se hace difícil poder brindar apoyo a todo aquel joven que recurriera en búsqueda de él,

Que para poder otorgar en forma mas justa y certera la beca que permita desarrollar a los niños provenientes de hogares de recursos económicos insuficientes, pero con capacidad intelectual abierta sus actividades es necesario que la Comisión Municipal de Becas cuenta con un Reglamento de Becas, donde consten las condiciones que todo aspirante o beneficiario de becas, deba satisfacer a lo largo del año escolar,

Que atento a lo indicado en el art. 25 de la Ley Orgánica de las Municipalidades es facultad del H.C.D. el dictado de reglamentos que funcionen dentro de la órbita municipal,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES Y EN SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º).- Apruébase el Reglamento para el otorgamiento y beneficio de becas a cargo de la Municipalidad de Salliqueló, en virtud a los siguientes artículos.-----

ARTICULO 2º).- Todo aspirante a una Beca Municipal, deberá cumplimentar los siguientes requisitos a saber:

- a) Tener su residencia dentro del Distrito de Salliqueló
- b) Pertenecer a un grupo de familia de recursos económicos insuficientes
- c) Presentar la solicitud de beca, cuyos datos tendrán carácter de declaración jurada, dentro de las fechas estipuladas por la Municipalidad. Dicha solicitud deberá contener lo siguiente: datos personales del aspirante y de sus padres o tutores, constancia policial de su domicilio, fotocopia del certificado de estudios legalizada, nombre de la Escuela, Instituto o Universidad donde desea cursar sus estudios, declaración de aceptación de las condiciones establecidas en la presente reglamentación, efectuada por el titular de la patria potestad o por el alumno si este fuera mayor de edad, declaración jurada del padre o del alumno como composición del grupo familiar e ingresos totales de estos. Toda información complementaria que pudiera ser requerida.-----

ARTICULO 3º).- Las becas será canceladas en los siguientes casos a saber:

- a) interrupción definitiva de los estudios
- b) traslado a un establecimiento educacional de nivel primario o secundario fuera del Distrito
- c) falseamiento o adulteración de datos o documentación. En este caso deberán ser restituidos los importes recibidos.-----

ARTICULO 4º).- Cuando la cantidad de postulantes exceda a la cantidad de becas ha adjudicar por la Municipalidad, el otorgamiento se hará de acuerdo al orden de méritos de los mismos y la situación socio-económicas familiar del grupo.-----

ARTICULO 5°).- Requisitos para estudiantes primarios:a) haber aprobado el último grado cursado, con una conducta buena, sin sanciones disciplinarias-----

ARTICULO 6°).- Requisitos a cumplimentar pos postulantes a estudios secundarios a saber:

Para ingresar a a 1° año

Haber aprobado 7mo grado, con buena conducta, sin sanciones disciplinarias

Para 2° a 5° año

Solicitar la beca, habiendo completado el curso, en diciembre del año anterior.

Tener una conducta acorde con la reglamentación del Establecimiento y no hacerse hecho posible de sanciones

Para estudiantes Universitarios

Tener aprobado 5° año

No se otorgarán becas para cursar el profesorado para la Enseñanza Primaria y/o para cursar en Escuelas Técnicas fuera del Distrito

Las solicitudes de becas para estudios universitarios y terciarios no universitarios, deberán presentarse para su análisis y consideración a la Comisión Municipal de Becas, quien en cada caso determinará si corresponde,-----

ARTICULO 7°).- Facúltase al DE para formar la Comisión Municipal de Becas, la que funcionará en la órbita del DE.-----

ARTICULO 8°).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 371/87.-

HUGO CATELLANI
-SECRETARIO-

LUIS R. GAYOSO
-PRESIDENTE-